



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 853-2023-GM/MDM

Camisea, 17 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N°035-2023-DOTyDUR-MDM/RP-CRLR, de 05 de julio del 2023, emitido por el Arq. Carlos Rene Loayza Robles, en su condición de Residente del Obra, el Informe N°015-2023-INSP-MOCA-OSELTP/MDM-LC, de 11 de julio del 2023, emitido el Arq. Marcial Orlando Condoy Arroba, en su condición Inspector de Obra, el Informe N°105-2023-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 17 de julio de 2023, emitido por Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°012-2023-GS-MDM/IP-JRV, de 04 de agosto del 2023, emitido por el Arq. Jaime Román Villegas, en su condición de Inspector de Proyecto, el Informe N°0117-2023-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 08 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°1028-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 08 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Sub. Gerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N°3253-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 14 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N°8268-2023-GIDT/OODF-G, de 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Memorandum N°1622-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe N° 1124-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 16 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, el artículo 33 inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:

*"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y **Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.**"*

Que, el artículo 33 inc. 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, exigen sobre la ejecución física de las inversiones, que:

"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

Que, el artículo 33 inc. 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa que durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo el Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

“La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan”.

Que, el artículo 1 inc. 5 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dispone que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la “Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni”; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el punto 4.12, numeral 4.12.1 de la precitada directiva establece: MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN; deberán ceñirse a lo que dispone en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°071-2023-GM/MDM, de fecha 06 de marzo del 2023 se APRUEBA la “Directiva de Normas para la Adstricción de Recursos de Inversión en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión, IOARR y Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el Inspector de Obras otorga conformidad y/o aprueba el Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 1 numeral 6 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°335-2020-GM/MDM-LC, de fecha 20 de octubre de 2020, resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2474347, con un presupuesto total de S/ 2,604,137.13 soles, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0195-2022-GM/MDM, de fecha 19 de abril de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado N°02 por Ampliación de Plazo N°02, del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2474347, por casos fortuitos por un plazo de 120 días calendario, desde el 9 de abril del 2023 al 6 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°276-2023-GM/MDM, de fecha 04 de mayo de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado N°03 por Ampliación de Presupuesto N°01, por Actualización de Precios del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, por la suma de S/361,988.81 soles;

Que, mediante Informe N°035-2023-DOTyDUR-MDM/RP-CRLR, de 05 de julio del 2023, emitido por el Arq. Carlos Rene Loayza Robles, en su condición de Residente del Obra, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/344,631.38 soles, ascendiendo a un total modificado de S/3,310,757.32 soles y con una ampliación de plazo de 88 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 02 de noviembre del 2023, para su evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante el Informe N°015-2023-INSP-MOCA-OSELTP/MDM-LC, de 11 de julio del 2023, emitido el Arq. Marcial Orlando Condoy Arroba, en su condición Inspector de Obra, de la revisión y evaluación emite OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/344,631.38 soles, ascendiendo a un total modificado de S/3,310,757.32 soles y con una ampliación de plazo de 88 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 02 de noviembre del 2023, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N°105-2023-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 17 de julio de 2023, emitido por Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición de Evaluador de Proyectos, de la revisión y evaluación remite el Informe Técnico con OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/344,631.38 soles y con una ampliación de plazo de 88 días calendarios, para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°012-2023-GS-MDM/IP-JRV, de 04 de agosto del 2023, emitido por el Arq. Jaime Romani Villegas, en su condición de Inspector de Proyecto, de la revisión y evaluación emite OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metros cuadrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°0117-2023-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 08 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición de Evaluador de Proyectos, de la revisión y evaluación remite el Informe Técnico con OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metros cuadrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°1028-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 08 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Sub. Gerente de Evaluación de Proyectos, , remite el Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metros cuadrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, para su evaluación por la Gerencia de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°3253-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 14 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N°8268-2023-GIDT/OODF-G, de 15 de agosto del 2023, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metros cuadrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, para su trámite por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N°8268-2023-GIDT/OODF-G, de 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, para su disponibilidad presupuestal, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorandum N°1622-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y ampliación de plazo N°03 del PIP denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, con ampliación presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una ampliación de plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de agosto del 2023, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 1124-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 16 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, declare PROCEDENTE efectuar la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, con Ampliación Presupuestal de S/1,165,568.51 soles, ascendiendo a un total modificado de S/4,131,694.45 soles y con una Ampliación de Plazo de 160 días calendarios que inicia el 07 de agosto del 2023 y finaliza el 13 de enero del 2024;

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, se pudo advertir que el mismo obedece a Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo; lo cual genera un incremento presupuestal de S/. 1,165,568.51 soles (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 51/100 Soles) haciendo un total de S/. 4,131,694.45 soles (Cuatro Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 45/100 Soles) y una Ampliación de Plazo N° 03, por 160 días calendario, que empieza a partir del día 07 de agosto del 2023 hasta el 13 de enero del 2024;

Que, el Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la obra; del Inspector de la obra, del Evaluador de Proyectos, del

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Subgerente de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos- CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°04 por Ampliación Presupuestal N°02, del PIP denominado; “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI. N°2474347, lo cual genera un Incremento Presupuestal de S/. 1,165,568.51 soles (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 51/100 Soles) haciendo un total de S/. 4,131,694.45 Soles (Cuatro Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 45/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI CUADRO COMPARATIVO							
SUMEN DEL CUADRO COMPARATIVO ENTRE (EXP. TEC. APROBADO) - (AMPLIACION DE PRES. 01) - (PRES. MODIFICADO 02) - (TOTAL PRESUPUESTO EXP. MODIFICADO)							
ITEM	DESCRIPCION	EXP. TECNICO APROBADO	AMPL. PRES. 01. (A)	AMPLIACION PRES. 02 SOLICITADO (B)	TOTAL EXP MOD 04. (A+B) (total presupuesto de mod. Exp. Tec. N°04)		
1	COSTO DIRECTO	S/ 2,051,679.75	S/ 2,223,371.82	S/ 600,071.16	S/ 2,823,442.98		
2	GASTOS GENERALES	13.23% S/ 271,384.33	14.90% S/ 331,297.38	S/ 268,099.60	21.27%	S/ 699,396.98	
3	GASTOS DE GESTION TECNICA	S/ 271,384.33	13.50% S/ 300,115.54	S/ 229,150.60	18.75%	S/ 529,264.14	
4	GASTOS DE ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE		1.40% S/ 31,183.84	S/ 38,949.00	2.48%	S/ 70,132.84	
5	SUB TOTAL DE PROYECTO	S/ 2,323,064.00	S/ 2,554,669.20	S/ 868,170.76	S/ 3,422,839.96		
6	GASTOS DE SUPERVISION	8.14% S/ 166,999.23	7.83% S/ 173,998.62	S/ 138,390.05	11.06%	S/ 312,388.67	
7	GASTOS DE LIQUIDACION	0.89% S/ 18,317.22	1.10% S/ 24,405.40	S/ 12,844.57	1.32%	S/ 37,249.97	
8	GASTOS DE MONITOREO	1.29% S/ 26,556.55	1.63% S/ 36,295.03	S/ 15,694.63	1.84%	S/ 51,989.65	
9	EXPEDIENTE TECNICO	2.62% S/ 53,794.35	2.42% S/ 53,794.35	S/ 0.00	1.91%	S/ 53,794.35	
10	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.75% S/ 15,405.68	0.69% S/ 15,405.66	S/ 0.00	0.55%	S/ 15,405.68	
11	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		4.21% S/ 93,634.08	S/ 116,612.48	7.45%	S/ 210,246.56	
12	GASTOS DE CONTRAVERSA		0.63% S/ 13,923.60	S/ 13,856.02	0.98%	S/ 27,779.62	
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 2,604,137.13	S/ 2,966,125.94	S/ 1,165,568.51	S/ 4,131,694.45		

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°04 por Ampliación de Plazo N° 03, del PIP denominado; “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI. N°2474347, por 160 días calendario, que empieza a partir del día 07 de agosto del 2023, hasta el 13 de enero del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO DE PLAZOS DE EJECUCION									
ITEM	DESCRIPCION		D.C.	INICIO	FIN	ACUM. DIAS	DIAS PARALIZADOS	DIAS EJECUTADOS	DIAS CALENDARIO
A	EXPEDIENTE TECNICO (RGM N° 335-2022-GM/MDM/LC)	Ejecutado	123	15/03/2022	15/07/2022	123	51	189	240
		Paralizado	51	16/07/2022	4/09/2022	53			
		Ejecutado	66	5/09/2022	9/11/2022	66			
B	AMPLIACION DE PLAZO N°01 (RGM N° 331-2023-GM/MDM)	Ejecutado	38	10/11/2022	17/12/2022	38	112	38	150
		Paralizado	112	18/12/2022	16/04/2023	112			
C	AMPLIACION DE PLAZO N°02 (RGM N°0195-2023-GM/MDM)	Ejecutado	120	9/04/2023	6/08/2023	120		120	120
D	AMPLIACION DE PLAZO N°03 (solicitado)	SOLICITADO	160	7/08/2023	13/01/2024	160			160
TOTAL PLAZO MODIFICADO (Días)			670			670	163	347	670

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución PIP denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Gerencia de Supervisión, Inspector del Proyecto; realizar el control del PIP denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PPC PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347; Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la obra; del Inspector de la obra, del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quienes emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos y Ampliación de Plazo N°03; del PIP denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. PUERTO HUALLANA, CC.PP. MAYAPO Y CC.PP. CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI. N°2474347, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO OCTAVO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



L.C.
GIDI
CS
OGPP
OGA
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

WILBER LAPA BARROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 89757863